



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-003/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, CON ID N° 447.913.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1932/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0690/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 62/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, con ID N° 447.913; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GAL/DMT N° 035/2024, identificado como Expediente NOT-1004-2024-000002, de fecha 20 de febrero de 2024, el Departamento de Mantenimiento del HC, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, recibido en fecha 06 de marzo de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 91/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 3.045.000.000.- (Guaraníes tres mil cuarenta y cinco millones);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 447.913;

Que, por Memorándum CA 5000026773/2024, de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde a los Objetos de Gasto N° 343 “Útiles y Materiales Eléctricos”, N° 391 “Artículos de Caucho”, N° 397 “Productos e Insumos Metálicos” y N° 399 “Bienes de Consumo Varios”, de la Actividad N° 2

FDQ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-003/2024

“Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1478/2024, de fecha 14 de junio de 2024;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a:

1. Capacidad Financiera

- *Ratio de Liquidez, quedando establecida de la siguiente manera:*

- *Donde dice: "Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio..."*
- *Debe decir: "Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio..."*

2. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia (Pág. 24):

Modificar el "numeral 2.", adecuando a lo establecido más arriba:

Donde dice: "2. Presentación como mínimo 3 certificados de experiencia de provisión de artículos de ferretería realizados por la empresa oferente debidamente firmadas, que sumando representan el 30% del monto ofertado en los últimos 3 (tres) años 2021, 2022 y 2023".

Debe decir: 2. Presentación de como mínimo 3 certificados y/o contratos a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado dentro de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), en la provisión de artículos de ferretería.

En virtud de estas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-003/2024

modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 071-0869/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 62/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, con ID N° 447.913.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 62/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO DEL IPS”, con ID N° 447.913, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 071-0869/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.